



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 977

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 4.1666% y 4.1666% de los Derechos de Copropiedad Respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos regístralmente identificados como: Finca destinada al Uso Habitacional Departamento 104 del Edificio número 142, de la calle General Rincón Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, e inmueble situado en calle General Rincón, Departamento 304, Edificio 142, Colonia General Anaya, Ciudad de México, de conformidad con los Folios Reales No. 9257382 y 1449314 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 104 y 304 de la calle General Manuel Rincón número 142, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México (Primera Publicación) 4
- ◆ Aviso por el que se declara desierta la Convocatoria para la elección de la persona integrante del Consejo Consultivo y su Suplente, misma que deberá ser experta en la Defensa de Derechos Humanos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”, dada a conocer con el Aviso, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 12 de julio de 2022 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones de los trámites “Emisión de Visto Bueno del Sistema de Seguridad de los Establecimientos Mercantiles de Impacto Zonal” y “Registro para Capacitador y/o Evaluador para Prestadores de Servicios o Realizadores de Actividades de Seguridad Privada en la Ciudad de México”, y de los servicios “Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México”; “Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México”; “Recepción de Quejas y Denuncias Relacionadas con Actos Irregulares y de Corrupción de la Actuación Policial (Policía Preventivo, Policía Bancario Industrial y Policía Auxiliar de la Ciudad de México)” y “Liberación de Vehículos en Resguardo de los Depósitos Vehiculares” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la baja en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, del trámite denominado "Pago de Seguro de Vida por Fallecimiento del Personal Adscrito a la Policía Bancaria e Industrial" 21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Licitaciones, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas 23

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Metrobús”, con número de registro MA-33/181022-MB-A15CAC0 24

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales: “Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio”; “Registro de Personas Servidoras Públicas de la PAOT”; “Proveedores de Bienes y Servicios”; “Registro de Asistencia a Capacitaciones”; “Servicio Social y Prácticas Profesionales”; “Sistema de Datos Personales Registro de Recursos de Inconformidad”; “Pago a Personas Físicas y Prestadores de Servicios”; “Sistema de Datos Personales de las Personas Físicas Interesadas en Proporcionar Alojamiento Temporal y/u Hogar Definitivo a Animales de Compañía”; “Sistema de Datos Personales de las Redes de Apoyo Mutuo entre Asociaciones Protectoras, Protectores Independientes de Animales y Médicos Veterinarios Zootecnistas” 25

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Ayuda Económica a Personas que Integran la Salvaguarda y Preservación de las Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales, para el Ejercicio 2022 27

Alcaldía en Gustavo A. Madero

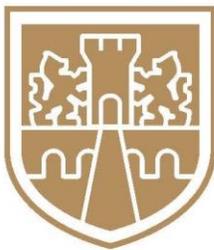
- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía (JUPYTAL GAM)”, publicadas en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, el día 03 de enero de 2022 33

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 36
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Lineamiento de la Acción Social denominada “Inclusión Digital por la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2022 44

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 77/2020 (Tercera Publicación) 51
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 569/2022 (Primera Publicación) 52
- ♦ **Aviso** 59



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 03 de enero de 2022, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero, JUPYTAL GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que durante la Décima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 27 de octubre de 2022, fueron aprobadas mediante el acuerdo COPLADE/SE/X/06/2022, las modificaciones y/o adecuaciones al programa social “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)” a ejecutarse en el ejercicio 2022 por la Alcaldía Gustavo A. Madero, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPYTAL GAM)”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 4.3 4.3. Objetivos y ejes de acción específicos. Objetivos a corto plazo, primer párrafo, 6. Metas Físicas, primer párrafo, apartado a) De Operación, primer párrafo, 7. Orientación y Programación Presupuestales, 7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa, 7.2. Forma en la que se erogara el recurso, segundo párrafo, (en su tabla), 7.3. Monto Unitario por Beneficiario, segundo párrafo y 10. Procedimientos de instrumentación, 10.1. Operación, tercer, quinto y sexto párrafo; para quedar de la manera siguiente:

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.

Objetivos a corto plazo

- Brindar un apoyo económico mensual a 200 jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales deseen desarrollar proyectos comunitarios; cada proyecto deberá ser organizado

por un grupo de cuatro jóvenes, para así desarrollar 50 proyectos de autoría propia, estos proyectos comunitarios tendrán una duración máxima de **nueve** meses de aplicación; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) habitantes de toda la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

...

6. Metas Físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de hasta 200 personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; a través de una convocatoria que emitirá la Dirección General de Desarrollo Social. Estos 200 jóvenes maderenses (mujeres y hombres), deberán aplicar sus proyectos comunitarios, los cuales deberán ser organizados por un grupo de cuatro jóvenes, para así desarrollar 50 proyectos de autoría propia, estos proyectos comunitarios tendrán una duración máxima de **nueve** meses.

...

...

...

a) De Operación

- Se llevarán a cabo 50 proyectos comunitarios, integrados por 4 jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con un total de 200 personas jóvenes (mujeres y hombres) que colaborarán con la implementación del Programa Social, desarrollando la aplicación de sus proyectos comunitarios, estos proyectos comunitarios tendrán una duración máxima de **nueve** meses de aplicación en espacios públicos de la demarcación. Dando un total por año de 50 proyectos comunitarios, preferentemente 10 por cada zona territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un total de 200 personas jóvenes (mujeres y hombres) sujetos de derecho.

...

7. Orientación y Programación Presupuestales

7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

\$4,950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) divididos de la siguiente forma:
 \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para “Apoyos a los Jóvenes Proyectistas”,
 \$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para “Recurso material y Logístico de los Proyectos”.

7.2. Forma en la que se erogara el recurso

| Beneficiarios | Número de ministraciones | Periodicidad* |
|---------------|--------------------------|---------------|
| 200 | 9 | mensual |

*...

7.3. Monto Unitario por Beneficiario

...

Se otorgarán hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los jóvenes proyectistas divididos en 9 apoyos económicos mensuales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo se otorgarán hasta \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los proyectos, dividido en 9 entregas mensuales de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), monto con el que los jóvenes podrán adquirir recurso material y logístico para llevar a cabo cada uno de los proyectos.

...

10. Procedimientos de instrumentación**10.1. Operación**

...

...

50 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 200 jóvenes que durante 9 meses desarrollarán sus proyectos.

...

- Un apoyo económico mensual de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) durante 9 meses, a cada uno de los jóvenes proyectistas seleccionados y
- Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), durante 9 meses, para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con el programa social “**JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPYTAL GAM)**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
